



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará lo que usted envíe al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia

el día hábil siguiente, también por correo electrónico,

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

Para ser atendido/a por el Centro de Servicios en su Ventanilla Virtual puede ingresar todos los días hábiles únicamente

desde las 7:00 am hasta las 9:00 am con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-judiciales-civil-familia-armenia/atencion-usuario>

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

Para ser atendido/a por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia en su Ventanilla Virtual, puede ingresar solamente para consultar temas de acciones de tutelas y de depósitos judiciales, únicamente los días hábiles viernes

desde las 10:00 am hasta las 12:00 md con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

CONFORME LO INDICADO EN EL AUTO QUE ANTECEDE SE PROCEDE POR SECRETARIA EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS.

Acta de Audiencia Inicial (pág. 91-92 Doc.003)	\$	2.484.348=
Agencias en derecho (doc.17)	\$	2.700.000=
Valor de la liquidación costas	\$	<u>5.184.348=</u>

Se tiene que el numeral cuarto del fallo proferido el 27 de septiembre del 2019, por parte del Juzgado Único Promiscuo de Aipe Huila(pág. 91-92 Doc.003) condeno en costas a la parte ejecutante César Augusto Ortega Morales identificado con cc n° 1.107.038.551 y en favor Luis Fernando Melo Ossa identificado con cc n° 18.390.564, toda vez que prospero excepción “Falta de competencia y la nulidad por indebida notificación del auto del mndamiento de pago” propuesta por el ejecutado.

Se tiene que el numeral cuarto del fallo proferido el 8,09 y 12 de julio de 2021 (doc. 017); condeno en agencias en derecho a la parte ejecutante César Augusto Ortega Morales identificado con cc n° 1.107.038.551 y en favor Luis Fernando Melo Ossa identificado con cc n° 18.390.564, toda vez que prospero excepción “Extinción por Novación” propuesta por el ejecutado.

Así las cosas, solo se tienen en cuenta en la liquidación de costas el monto fijado por agencias en derecho.

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2019-00647– 00.
Asunto: Aprueba Liquidación de costas

Armenia, 30 agosto 2022.

Una vez verificada la liquidación de costas que antecede, efectuada por la secretaria del Juzgado, se procede a impartirle su respectiva aprobación por encontrarla conforme a derecho (Art. 366 numeral 1 CGP).

/Jmgo

Se notifica por estado el 31 agosto 2022

Firmado Por:

Karen Yary Caro Maldonado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **55f4a9948e0a54c45d7fde0b89ece1f6847fc65809b27f1ff69e0e9755fc6efa**

Documento generado en 30/08/2022 09:42:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>